



Alcaldía Municipal de  
*San Gil*  
Por el San Gil que Merecemos

**ALVAROAGON**  
**ALCALDE**  
**2012 - 2015**

**ACUERDO No. 017**  
**(25 DE MAYO DE 2015)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE  
RENTAS Y GASTOS"**

Recibido en la Secretaria del Interior de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día Dos (02) de Junio del año dos mil quince (2015), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para sanción.

El Secretario del Interior,

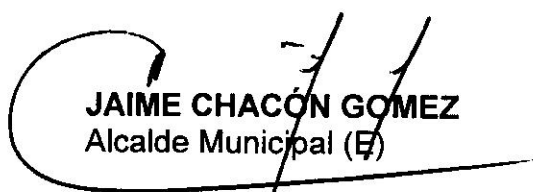
  
**JAIME CHACÓN GOMEZ**


**REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**ALCALDIA DE SAN GIL**

**LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER**

**CERTIFICA:**

Que el anterior **ACUERDO No. 017 del 25 de Mayo de 2015**, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día Dos (02) de Junio del año dos mil quince (2015).

  
**JAIME CHACÓN GOMEZ**  
Alcalde Municipal (E)

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO MUNICIPAL</b>		
	Versión: 2.0	Fecha: Mayo 2015	Página 1 de 3

## ACUERDO MUNICIPAL

Nro. **017**

**25 MAY 2015**

### "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS"

***EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, en uso de sus facultades  
Constitucionales, Legales y especialmente en las conferidas en el artículo 313 y 352  
de la Constitución Política, Decreto No.111 de 1.996 en los artículos 79 y 80 y el  
numeral 9 del artículo 18 de la Ley 1551/2012, Acuerdo Municipal No.035 del 2013 y***


#### CONSIDERANDO:

a. Que la Constitución Política expresa en el "artículo 313 corresponde a los Concejos:.....4 votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales. 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".

b. El numeral 9 del Artículo 18 de la Ley 1551 del 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 134 del 1994, expresa: "Artículo 32 - ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes.....9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal de desarrollo teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación."

c. Que teniendo en cuenta el artículo 109 del Decreto 111 de 1.996, el Municipio de San Gil actualizo el estatuto presupuestal a través del Acuerdo No.035 de Noviembre 23 del 2013, en el cual se expiden las normas orgánicas de presupuesto a seguir teniendo en cuenta la Ley orgánica de presupuesto Nacional.

d.. El Artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 23 de Noviembre del 2013, respecto a la modificación a presupuesto establece : "ARTICULO 86 ADICIONES PRESUPUESTALES .Cuando durante la ejecución del presupuesto municipal, sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las existentes, ampliar o establecer nuevos servicios autorizados por la

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>		
	Versión: 2.0	Fecha: Mayo 2015	Página 2 de 3

Ley, se podrá abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno Municipal, previa iniciativa del ejecutivo con arreglo a lo dispuesto en los siguientes literales: .....b.....d.....e."


e. Que por medio de las Resolución No. 007937 del 27 Abril del 2015 , el Gobernador del Departamento de Santander en cumplimiento de la ley 1276 de 2009, hace la distribución de los recursos de la vigencia 2015 y vigencias anteriores, provenientes del recaudo de la Estampilla Pro anciano y para el Bienestar del Adulto Mayor, donde nos asignan la suma de \$765.277.152,51, los cuales fueron reportados por los entes territoriales(municipios),recaudos por la Tesorería de la Gobernación de Santander y que corresponde al 80%..

f. Que por medio de la Resolución No. 007937 de Abril del 2015, el Gobernador del Departamento de Santander hace la distribución así: 1. de Vigencias anteriores para el Centro de Bienestar (30%): \$5.305.949,26; 2. Recursos del 2015, para Centros de Bienestar (30%) \$209.507.169,32; 3. Recursos del 2015 para los Centros Vida del adulto mayor (70%) \$550.464.033,93.

g. Que dando cumplimiento a lo requerido en el literal e del Artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 2013, la Contadora de la Administración Municipal con visto bueno de la Secretaria de Hacienda, certifican que estos recursos anteriormente mencionados serán girados al Municipio por IDESAN de acuerdo al PAC (plan anualizado de caja),artículo 5 de la Resolución No.007937/2015, por la suma de \$765.277.152.51, los cuales se adicionaran en el presupuesto de gastos para ejecutarlos de acuerdo a los lineamiento de la presente resolución.

h. Que se hace necesario presentar este proyecto de Adición de recursos al Presupuesto general de Rentas y Gastos clasificado de acuerdo a lo ordenado en los Artículos 14,16,18 del Decreto 568 de 1.994, al igual el artículo 29 del Decreto 4836 del 2011.

i. Que por lo expuesto anteriormente, se debe adicionar al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Actual Vigencia, en la suma de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON 51/100 (\$765.277.152.51).Mcte.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>		
	Versión: 2.0	Fecha: Mayo 2015	Página 3 de 3

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adicionase el Presupuesto de Rentas para la Vigencia Fiscal de 2015, en la suma de Setecientos sesenta y cinco millones doscientos setenta y siete mil ciento cincuenta y dos pesos con 51/100 (\$765.277.152,51) Mcte.

1	INGRESOS MUNICIPALES						765.277.152,51
1.02.	INGRESOS DE CAPITAL					765.277.152,51	
1.02.01.	RECURSOS DE COFINANCIACION						
1.02.01.02.	DEL DEPARTAMENTO				765.277.152,51		
1.02.01.02.03.	ATENCION POBLACION ADULTO MAYOR		765.277.152,51				
1.02.01.02.03.01.	Resolucion No.007937/2015,Recursos del Departamento Estampilla para Centros de Bienestar ,vigencias anteriores	5.305.949,26					
1.02.01.02.03.02.	Resolucion No.007937/2015,Recursos del Departamento Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, 30% Centros de Bienestar	209.507.169,32					
1.02.01.02.03.03.	Resolucion No.007937/2015,Recursos del Departamento Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, 70% Centros Vida	550.464.033,93					

**ARTICULO SEGUNDO:** Adicionase el Presupuesto de Gastos para la Vigencia Fiscal de 2015, en la suma de Setecientos sesenta y cinco millones doscientos setenta y siete mil ciento cincuenta y dos pesos con 51/100 (\$765.277.152,51) Mcte

2.	GASTOS						765.277.152,51
2.03.	GASTOS DE INVERSION				765.277.152,51		
2.03.10.	RECURSOS DE COFINANCIACION	765.277.152,51					

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y posterior publicación.

Dado en San Gil, el 25 MAY 2015

5

  
**JAIME ANTONIO CASTAÑEDA FERRUCHO**  
 Presidente Concejo Municipal 2015

  
**DIANA CAROLINA FERNANDEZ ZUÑIGA**  
 Secretaria Concejo Municipal



Alcaldía Municipal de  
*San Gil*  
Por el San Gil que Merecemos

**ALVAROAGON**  
**ALCALDE**  
**2012 - 2015**

**REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**

**CERTIFICA:**

Que el Acuerdo No. 017 (Mayo 25 de 2015) “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS**”, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado y promulgado mediante lectura en un día de concurso público y su fijación en cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de San Gil, desde las 7:30 a.m. hasta las 6:00 p.m. del día Tres (03) de Junio del año dos mil quince (2015), cumpliendo con todos los requisitos de ley para ser aplicado y cumplido como Acuerdo Municipal.

Se firma en San Gil, a los Cuatro (04) días del mes de Junio del año 2015.

  
**JAIME CHACÓN GOMEZ**  
Alcalde Municipal (E)